



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
GERENCIA MUNICIPAL

**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO  
DE LA EDUCACIÓN”**

**INFORME N° 058-2015-GM/MDET.**

**A :** JUAN TEODORO MENA MOSCOL  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN.

**ASUNTO :** INFORMO APRECIACION TECNICA.

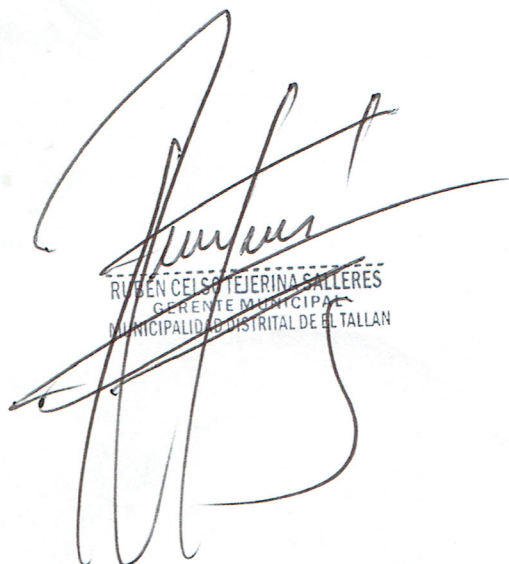
**FECHA :** 01-12-2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
MESA DE PARTES
N° DE REG. 4044
N° FOLIOS: 01
FECHA: 10.1 DIC 2015
HORA: 11:23 AM

Por intermedio del presente me dirijo a usted para saludarlo, asimismo le informo que esta gerencia está de acuerdo con la Apreciación técnica sobre el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS por lo que se recomienda se lleve a Sesión De Consejo para la aprobación y posteriormente a la emisión de la ordenanza correspondiente.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

  
RUBÉN CELSA TEJERINA SALLERES  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN



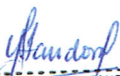
## Municipalidad Distrital de El Tallán


### ACTA DE REUNION

En los ambientes de la Municipalidad Distrital de El Tallán el día martes 24 de noviembre a horas 10:00 a.m., se reunieron los integrantes del EQUIPO TECNICO a cargo de la formulación del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS del Distrito de El Tallán, para revisar los avances del diagnóstico y las propuestas de alternativas de solución, obtenidas de los aportes de los representantes de la Sociedad Civil en los talleres descentralizados realizados en El Tallán y en Nuevo Tallán.

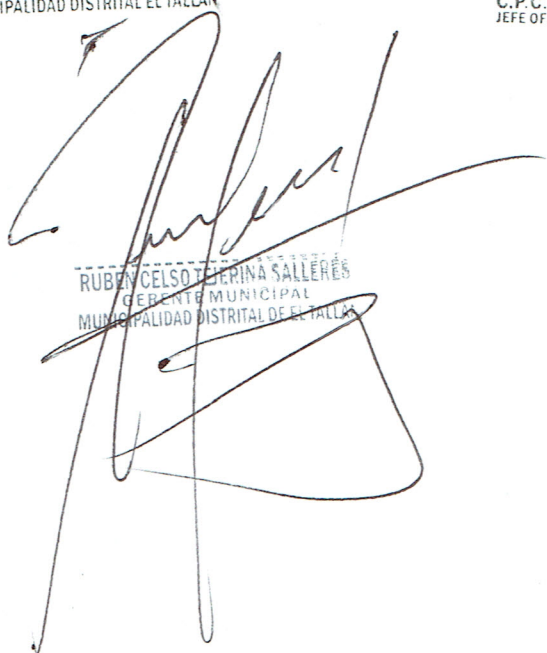
Luego de revisar la información recogida, se acordó consolidar esta información y presentarla en el tercer taller que se llevará a cabo el viernes 27 de noviembre en el auditorio de la Municipalidad Distrital de El Tallán. Asimismo, se acordó presentar el documento final con el proyecto de Ordenanza Municipal para que sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación y posterior publicación.

Siendo las 12 m. horas se da por culminada la reunión.

  
C.P.C. ROSA ELIZABETH YARLEQUE SANDOVAL  
JEFE ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

C.P.C. Norleya Yesiquén Morales  
JEFE OFICINA DE PLANEACION Y PRSTO

  
RUBEN CELSO TEJERINA SALLERES  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

WALTER ZAPATA RAMOS  
JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

Sinchao Grande el Tallan, 01 de Diciembre del 2015

**INFORME N° 065 - 2015/D.S.A.ATM/M.D.T**

A: RUBEN CELSO TEJERINA SALLERES

Gerencia Municipal

DE: WALTER ZAPATA RAMOS

Jefe de Saneamiento Ambiental y encargado del ATM

ASUNTO: APRECIACIÓN TECNICA.

REF: a). CARTA N° 001 -2015-LAAG/MDET

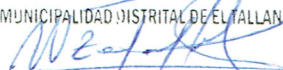
b). PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, REGION PIURA.

Es grato dirigirme a Usted, para informarle que se ha revisado y evaluado el documento enunciado en el rubro de la referencia ítem b), desde el punto de vista de consistencia técnica y de realidad del territorio del distrito, hallándose conforme.

Sobre el particular se recomienda que este importante documento se derive al despacho de alcaldía, de tal manera que sea sometido a consideración del pleno de concejo y se apruebe, para emisión de la ORDENANZA correspondiente.

Lo que informo a Ud. Para su conocimiento y acciones que este asunto requiere.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN  
  
WALTER ZAPATA RAMOS  
JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL



122





## Municipalidad Distrital de El Tallán

### ACTA DE REUNION

En los ambientes de la Municipalidad Distrital de El Tallán el día Miércoles 28 del mes de Octubre 2015 a horas 2:00pm, se reunieron los integrantes del EQUIPO TECNICO para la revisión y actualización del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS del Distrito de El Tallán, Sr. Rubén Celso Tejerina Salleres, Coordinador del Plan de Incentivos, Sr. Walter Zapata Ramos Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental, Srta. Rosa Yarleque Sandoval Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, Srta. Norly Yesquen Morales Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y los Ing. Luis Araujo Gutiérrez y Luis Ricardo Llancsahuanga Timoteo profesionales de apoyo para la elaboración de dicho Plan.

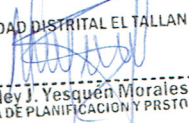
En esta reunión se acordó programar los talleres para las acciones de revisión y actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos. Para el componente de diagnóstico se acordó desarrollar dos talleres de manera descentralizada y para la socialización del Plan se acordó desarrollar un taller. Estos talleres se llevarán a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

Taller	Fecha	Hora	Lugar
Primer Taller	Lunes 09 de Noviembre	9:00 a.m.	Auditorio de la Municipalidad
Segundo Taller	Lunes 16 de Noviembre	9:00 a.m.	Local Comunal Caserío Zona Ventura
Tercer Taller	Lunes 23 de Noviembre	9:00 a.m.	Auditorio de la Municipalidad


Asimismo, se acordó que para estos talleres se invitaría a participar a las siguientes persona: Representantes de las instituciones públicas y privadas, Agentes Municipales, Gobernador, Tenientes Gobernadores, Regidores, Vaso de Leche, JASS, APAFAS y demás representantes de la Sociedad Civil, con la finalidad de obtener sus opiniones sobre el manejo y gestión de los residuos sólidos en nuestro distrito, así como su problemática y posibles alternativas de solución.

Siendo las 4:30 Pm horas se da por culminada la reunión, comprometiéndose a realizar seguimiento a cada una de las actividades a desarrollar para la formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN  
  
WALTER ZAPATA RAMOS  
JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
  
C.P.C. Norly J. Yesquen Morales  
JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRSTO.

  
Luis Ricardo Llancsahuanga Timoteo  
INGENIERO INDUSTRIAL  
CIP 92962

  
C.P.C. ROSA ELIZABETH ARLEQUE SANDOVAL  
JEFE ADMINISTRATIVA FINANCI  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

  
RUBEN CELSO TEJERINA SALLERES  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

121





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande  
Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, EL EQUIPO TECNICO PARA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EL CUAL QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Coordinador del Plan de Incentivos
2. Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental
3. Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
4. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

**ARTICULO SEGUNDO:** DESE CUENTA de la presente Resolución a los miembros integrantes y órganos administrativos de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN  
*Juan Teodoro Mena Moscoso*  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande

Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 - LEY 15434

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

El Tallán, 27 de Octubre del 2015

## Resolución de Alcaldía N°339 -2015-MDET/A

### VISTO:

El Informe N° 50 - 2015-GM/MDET de fecha 26 de Octubre del 2015 del Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de El Tallán sobre Propuesta para la conformación del EQUIPO TECNICO para revisión y actualizar el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS del Distrito de El Tallán, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento del Visto, el Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de El tallan indica la necesidad de conformar el EQUIPO TECNICO para revisión y actualización del PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS del Distrito de El Tallán, para cumplir con la meta 37: "Disposición Final Segura de Residuos Sólidos Recolectados por el Servicio Municipal de Limpieza Pública".

Que, la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065, en su artículo 3 establece que la gestión de los residuos sólidos en el país, tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política establecidos en artículo 4, numeral 2: Adoptar medidas de minimización de residuos sólidos, a través de la máxima reducción de sus volúmenes de generación y características de peligrosidad;

Que, el artículo 11, numeral 12 de la citada Ley dispone implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada (...);

Estando a las consideraciones expuestas y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2015-MDET/A

Sinchao Grande (El Tallán) ,02 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha 01 de Diciembre de 2015, el Informe N° 058-2015-GM/MDET, mediante la cual la Gerencia Municipal, pone a consideración el proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de El Tallán y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° inciso 22 de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, y el Artículo 67; siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales; Que, el Artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, en su Artículo 1° establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la Sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. Y su artículo 10° dispone el rol y las obligaciones de las Municipalidades, entre ellas se encuentran comprendida el de planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de







Manejo de residuos sólidos de sus distritos con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004 PCM, señala en el Artículo 8° numeral 2) que a las municipalidades distritales les corresponde asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos; Que, para lograr el adecuado manejo de los residuos sólidos, es necesario contar con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, que partiendo del diagnóstico de la situación de residuos sólidos, se establezca objetivos, estrategias y metas necesarias, para el corto mediano y largo plazo que permitan asegurar un eficiente y eficaz prestación de los servicios de limpieza pública, desde sólidos;

Que, es indispensable adecuar la normatividad vigente al tema del manejo de los residuos sólidos en esta jurisdicción distrital que permita planificar, diseñar e implementar medidas eficientes para su manejo integral;

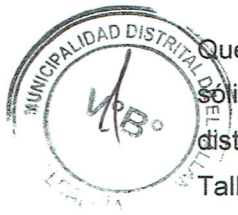
Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral y manejo sostenible de los residuos sólidos municipales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, se hace necesario formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de El Tallán al amparo de lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1065;

Estando lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, se aprobó por Unanimidad de los miembros del Concejo la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

**Artículo Primero.-** APROBAR la ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMRS) DEL DISTRITO DE EL TALLAN, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.





**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al Departamento de Saneamiento Ambiental, el cumplimiento del Plan referido en el Artículo Primero, con la activa participación de las demás dependencias

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 44° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Asimismo hágase de conocimiento a las autoridades del Distrito y de la Provincia.

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**




Juan Teodoro Mena Moscol  
ALCALDE



**Municipalidad Distrital de El Tallán**

**PLAN DE MANEJO DE  
RESIDUOS SOLIDOS DEL  
DISTRITO DE EL TALLAN  
PROVINCIA DE PIURA  
REGION PIURA**

**NOVIEMBRE DE 2015**

  
Ing. Luis Alberto Arroyo Calistegui  
REG. C.L.P. N° 102700



## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	<b>03</b>
<b>I. DIAGNOSTICO</b>	<b>05</b>
<b>1.1 Información del contexto</b>	<b>05</b>
1.1.1 Aspectos generales	05
1.1.2 Aspectos ambientales	07
1.1.3 Aspectos sociales y económicos	09
1.1.4 Aspectos de salud	18
1.1.5 Aspectos educativos	19
<b>1.2 Situación actual del manejo de los residuos sólidos</b>	<b>21</b>
1.2.1 Marco legal local, provincial, regional y nacional	21
1.2.2 Aspectos técnico-operativos	24
1.2.3 Aspectos administrativos, económicos y financieros	32
1.2.4 Conclusiones y Recomendaciones	33
<b>II. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>34</b>
2.1 Políticas	34
2.2 Objetivos	35
2.3 Líneas de acción y metas	36
2.4 Estrategias	61
2.5 Mecanismos de ejecución	62
2.6 Monitoreo y evaluación	68
<b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>72</b>
3.1 Conclusiones	72
3.2 Recomendaciones	73
<b>IV. BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>76</b>
<b>V. ANEXOS</b>	<b>76</b>
Glosario	76
Plan de Acción y Presupuesto	82
Registro de asistencia a talleres	86
Publicación de Ordenanza Municipal	94
Registro fotográfico	100
Exposiciones	104

## INTRODUCCION

En las últimas décadas, la generación y las características de los residuos sólidos municipales han experimentado una modificación muy importante. Ciertamente, en las ciudades hay una tendencia creciente a generar mayores volúmenes de residuos, así como una variedad de cambios en la composición de los mismos.

Cada día existe una mayor preocupación y necesidad de establecer sistemas más eficientes y eficaces en el manejo de los residuos sólidos municipales integrándolos más orgánicamente en la dinámica de desarrollo y progreso de las ciudades.

En este escenario, los criterios y prácticas para el manejo de los residuos sólidos han evolucionado hacia enfoques integrales, superando aquellos basados meramente en las cuestiones técnicas de la ingeniería tradicional. Actualmente, existe un común acuerdo acerca de la necesidad de establecer sistemas integrales y sostenibles para el manejo de los residuos sólidos municipales, considerando las múltiples dimensiones de la realidad (social, económica, ambiental, política e institucional). Conviene tener en cuenta que el mejoramiento del sistema de manejo de residuos sólidos municipales es un proceso continuo, que supone la inclusión de nuevos conceptos como la prevención, minimización, recuperación y reciclaje de residuos sólidos municipales.

Bajo estas consideraciones, el sistema de gestión ambiental de residuos sólidos plantea la elaboración y puesta en marcha del Plan de Manejo de Residuos Municipales, el cual se convierte en una herramienta indispensable para mejorar la calidad, continuidad y cobertura de los servicios de aseo urbano, y asegurar también la sostenibilidad de los mismos, protegiendo de esta manera la salud de la población y el medio ambiente.

El problema de los residuos sólidos está presente en la mayoría de las ciudades por su inadecuada gestión y tiende a agravarse en algunas regiones como consecuencia de múltiples factores; entre ellos, el acelerado crecimiento de la población y su concentración en áreas urbanas, el desarrollo industrial, los cambios de consumo, el uso generalizado de envases, empaques y materiales desechables, que aumenta de manera considerable la cantidad de residuos.

El distrito de El Tallán, no es ajeno a esta realidad, motivo por el cual la Municipalidad Distrital de El Tallán, a través del Departamento de Saneamiento Ambiental, ha

formulado el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para este distrito, habiéndose tomado en cuenta consideraciones de eco-eficiencia establecidas en la Política Nacional del Ambiente aprobada con D.S. N° 012-2009-MINAM, el Plan Nacional de Residuos Sólidos, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su Modificatoria con Decreto Legislativo 1065 y su Reglamento aprobado con D.S. 057-2004-PCM.

4 0  
Ing. Luis Alberto Armas Castañeda  
REG. C.I.P. N° 102780  
24



## I. DIAGNOSTICO

### 1.1 Información del contexto

#### 1.1.1 Aspectos Generales

El Distrito de El Tallán es uno de los diez distritos de la Provincia de Piura, en la Región Piura, con su capital Sinchao Grande. Fue creado el 19 de febrero de 1965, mediante D.L. N° 15434, en el primer gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry. El nombre actual del distrito alude a la cultura "El Tallán" que floreció en gran parte del departamento de Piura.

**UBICACION:** Se encuentra sobre los 15 msnm y se ubica en el valle del Bajo Piura a 9 Km. del distrito de La Unión y a 40 Km. de la provincia de Piura. Su territorio está dividido por el paso del río Piura, lo cual forma dos zonas prevalecientes, respecto a población, territorio y aspectos socio-económicos.

**EXTENSION:** Tiene una extensión territorial de 116.52 km<sup>2</sup>.

**LIMITES:** El distrito de El Tallán, tiene los siguientes límites:

- **Norte:** Distritos de La Arena y Cura Mori.
- **Sur:** Distritos de Cristo Nos Valga y Bernal;
- **Este:** Territorios de la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Catacaos.
- **Oeste:** Distrito de La Unión

#### CENTROS POBLADOS

##### Urbanos

- Sinchao,
- El Tabanco,
- Nuevo Sinchao Chico,

- Nuevo Tallán,

### **Rurales**

- Chatito Sur,
- Nuevo Piedral,
- Zona Ventura,

### **FESTIVIDADES**

- Febrero: Señor de Chocán.
- Junio: San Juan Bautista.
- Agosto: Santísima Cruz de Motupe.
- Octubre: Señor de los Milagros.
- Diciembre: Divino Niño Dios

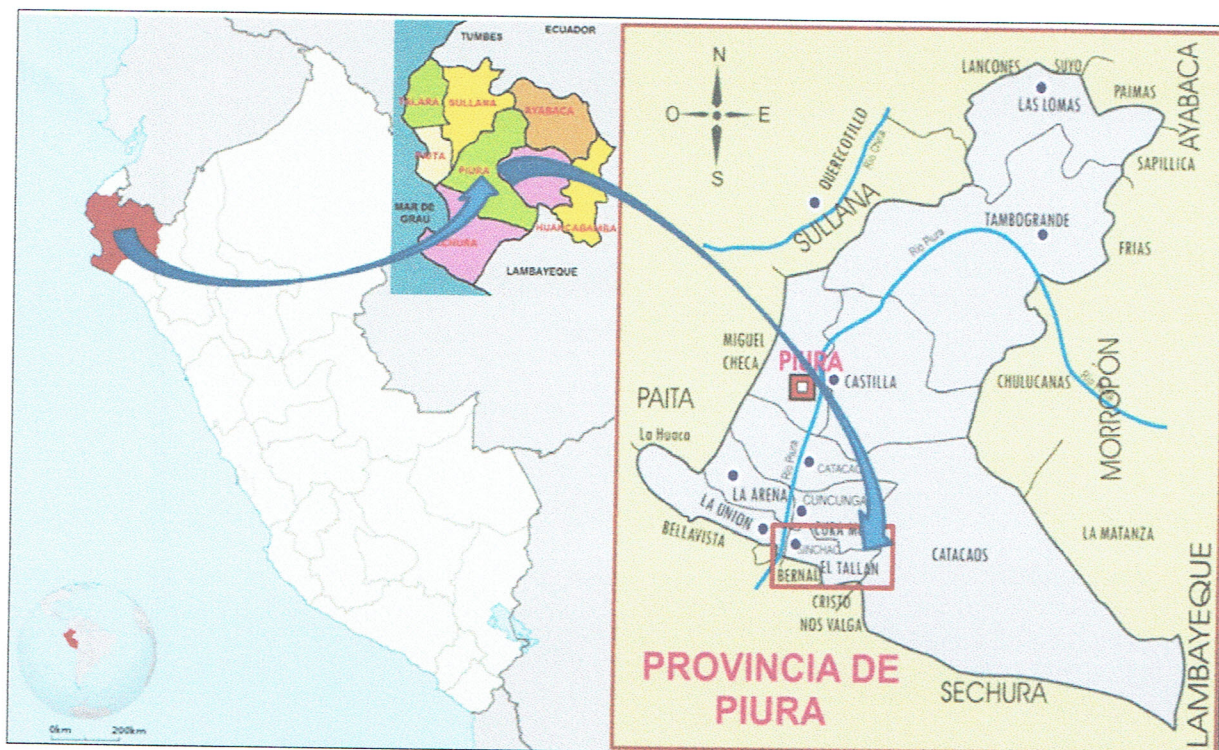
*Foto satelital del distrito de El Tallán*



6  
Ing. Luis Alberto Abrego Gutiérrez  
REG. C.I.P. N° 102780

109





### 1.1.2 Aspectos ambientales

#### CLIMA:

Presenta un clima cálido durante los meses de diciembre a abril y cálido templado entre los meses de abril a noviembre. El clima es inestable debido a la ocurrencia del fenómeno de El Niño. La temperatura media anual es moderada de  $24^{\circ}\text{C}$  con temperaturas diarias que varían entre los  $27.8^{\circ}\text{C}$  y  $21.7^{\circ}\text{C}$ , la temperatura mínima es de  $14^{\circ}\text{C}$  y la máxima de  $36^{\circ}\text{C}$ .

#### Pluviometría:

Las lluvias son bastante escasas en la zona de estudio, comprobándose que en la mayor parte del año no llueve cantidad medible alguna. Las precipitaciones pluviales se presentan entre los meses diciembre a abril.



## ASPECTOS FISICO – GEOGRAFICOS

Debido a que el distrito de El Tallan perteneciente a la provincia de Piura se encuentra ubicada en la zona norte del Perú, las rocas más antiguas son del Paleozoico y están constituidas por esquistos, cuarcitas y pizarras, luego siguen calizas, areniscas cuarcíticas y lutitas. Las formaciones que más afloran en esta zona son del Terciario y son sedimentarias de origen marino, estando constituidas por areniscas, lutitas y conglomerados. También existe material del cuaternario, pleistocénico que constituye el tablazo (areniscas calcáreas, conglomeradas y lutitas) y reciente constituido por depósitos aluviales, fluviales y eólicos. Las rocas ígneas no están muy generalizadas en la costa norte.

### Clasificación Morfológica de los Suelos

Los suelos del Valle Piura pertenecen al orden de suelos azonales, es decir, aquellos en los cuales no se observan características de perfil. A nivel de Gran Grupo, se podría definir a estos suelos como, "Suelos de Costa Arida", a partir de los cuales se podría hacer la diferencia esquemática de ellos dentro de los grupos enunciados.

- Valles Irrigados; Están los grupos edáficos
  - i) Suelos Aluviales
  - ii) Suelos Halo-Hidromórficos.
- Tablazos, Planicies o Pampas Costeras: Conforman las planicies o pampas desarrolladas en el intervalo de los Valles:
  - i) Regosol Arenoso o Arénesoles
  - ii) Grumosoles
  - iii) Solonchak.

## UNIDADES HIDROGRAFICAS

El río Piura nace a 3.600 m, como río Huarmaca, en la divisoria de la cuenca del río Huancabamba, en la provincia del mismo nombre, donde inicia su recorrido cruzando las provincias de Morropón y Piura. Su cauce de 280 Km. tiene una dirección general de sur a norte, con curvatura desde la quebrada San Francisco hasta la Caída de Curumuy, (donde se produce el aporte de un caudal regularizado por la represa de Poechos) luego en dirección Sur-Oeste hasta llegar a su desembocadura al océano Pacífico a través del estuario de Virrilá.

La cuenca hidrográfica tiene una superficie aproximada de 12.216 km<sup>2</sup>, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el océano Pacífico, por el estuario de Virrilá. La pendiente media del río Piura entre la laguna Ramón y la ciudad de Piura es de 0,03%, y entre Piura y Tambogrande de 0,08%. Aquí termina lo que comúnmente se denomina parte baja de la cuenca. La cuenca media se extiende entre Tambogrande y la confluencia del río San Martín. Las pendientes entre Tambogrande y Malacasí son del 0,13%, y entre Malacasí y el punto de confluencia del río Piura y San Martín 0,35%. Sus afluentes a partir de la cota 300 m, tienen una pendiente media del 10%, llegando en las partes altas hasta el 15%, en lo que se configura la parte alta de la cuenca.

### 1.1.3 Aspectos sociales y económicos

#### ESTRUCTURA DE POBLACION

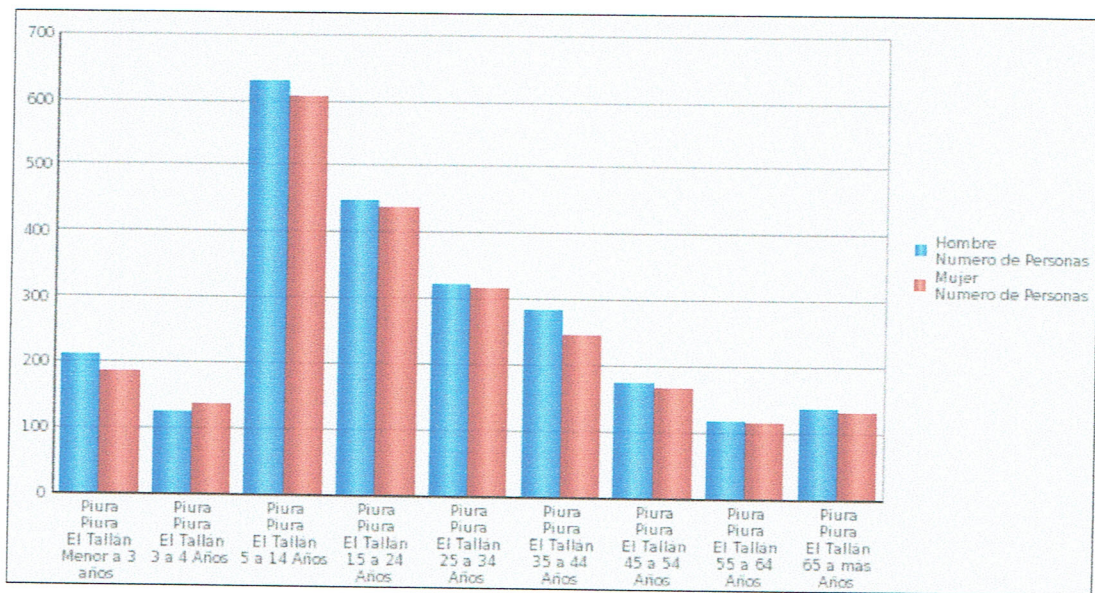
Según el Censo del año 2007, la población total del distrito de El Tallán era de 4,774 habitantes; según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la población proyectada al año 2015 es de 5,463 habitantes.



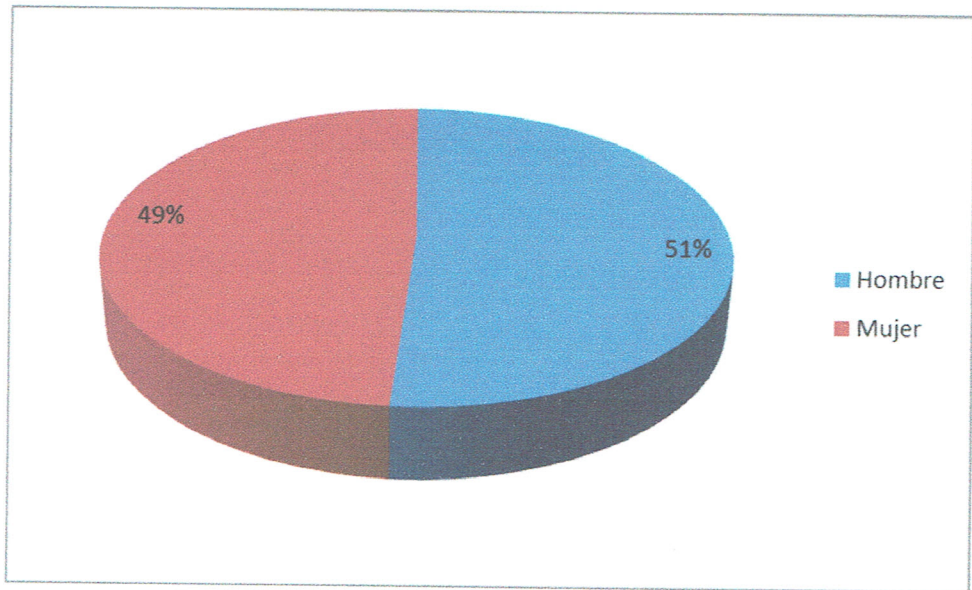
### Población según sexo

Grupos decenales de edad	Total	Sexo	
	Número de Personas	Hombres	Mujeres
Menor a 3 años	393	209	184
3 a 4 Años	260	124	136
5 a 14 Años	1,236	630	606
15 a 24 Años	882	445	437
25 a 34 Años	635	320	315
35 a 44 Años	527	283	244
45 a 54 Años	342	175	167
55 a 64 Años	232	117	115
65 a más Años	267	136	131
<b>Total</b>	<b>4,774</b>	<b>2,439</b>	<b>2,335</b>

Fuente: INEI



Fuente: INEI

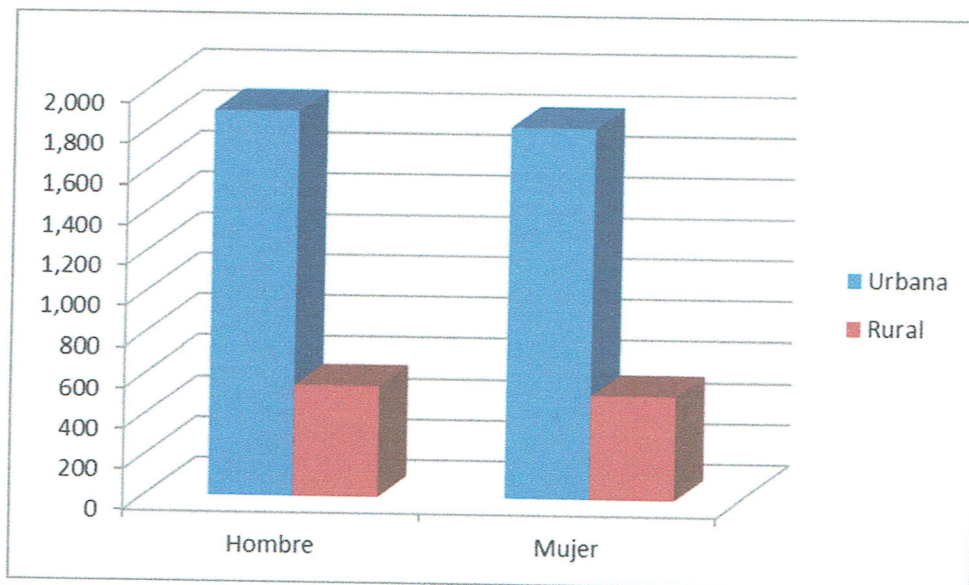


**Fuente: INEI**

**Población según Área**

Área	Hombre	Mujer	Total
Urbana	1,891	1,821	3,712
Rural	548	514	1,062
<b>Total</b>	<b>2,439</b>	<b>2,335</b>	<b>4,774</b>

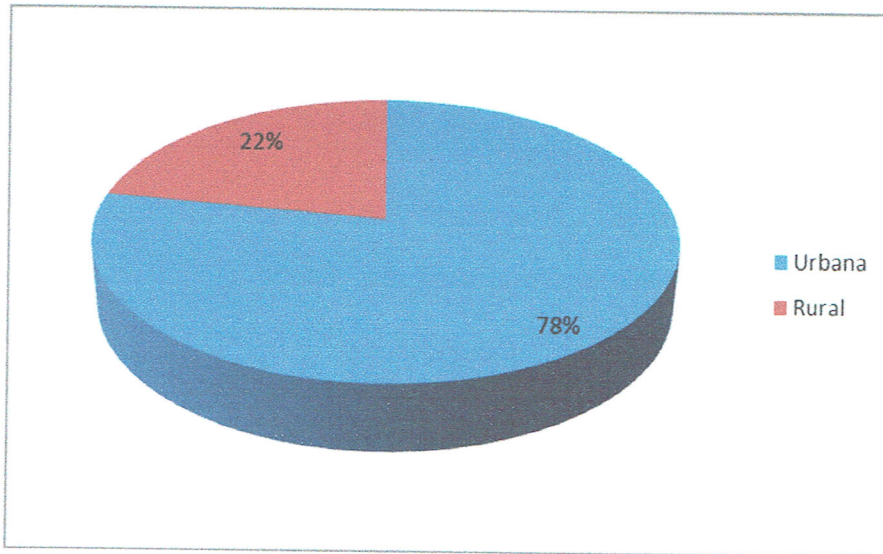
**Fuente: INEI**



**Fuente: INEI**

104





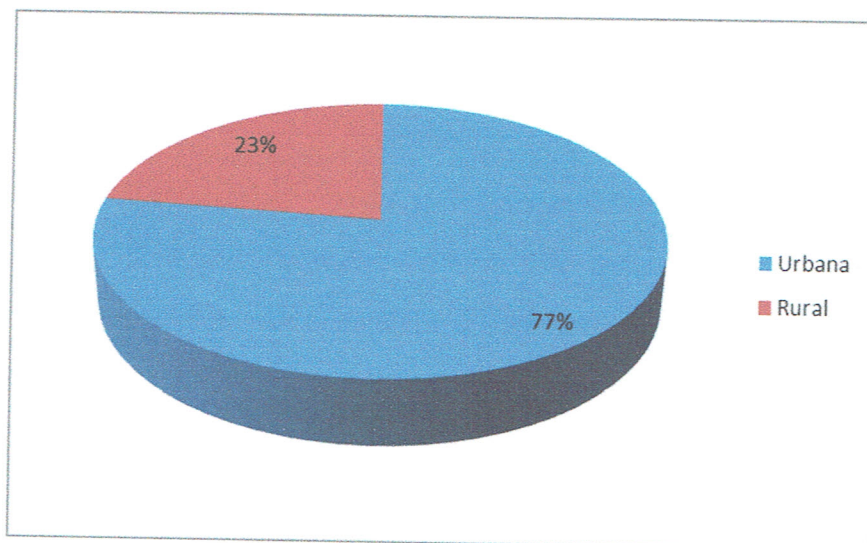
**Fuente: INEI**

### CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Por Área

Tipo de Vivienda	Medidas	Número de Viviendas		
	Área	Total	Urbana	Rural
<b>Total</b>		<b>1,154</b>	<b>890</b>	<b>264</b>
Casa independiente		1,128	888	240
Choza o cabaña		24	-	24
Vivienda improvisada		1	1	-
Otro tipo particular		1	1	-

**Fuente: INEI**

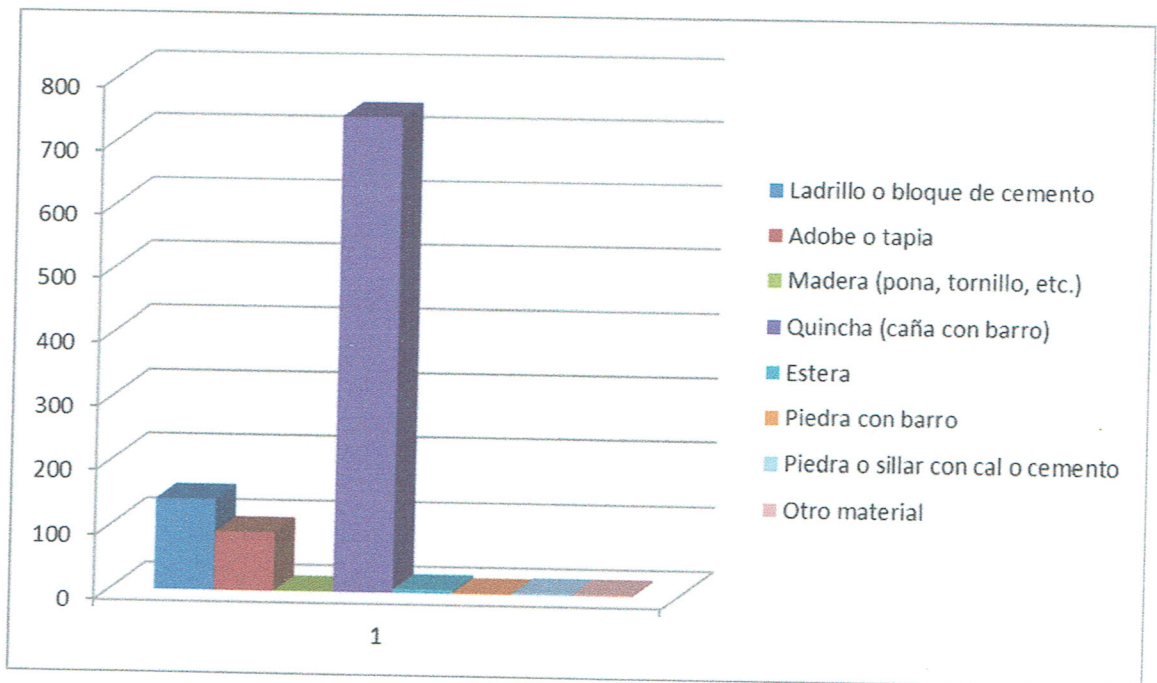


**Fuente: INEI**

**Por material predominante**

Material predominante en las paredes exteriores	Vivienda Particular
Ladrillo o bloque de cemento	141
Adobe o tapia	91
Madera (pona, tornillo, etc.)	1
Quincha (caña con barro)	741
Estera	6
Piedra con barro	2
Piedra o sillar con cal o cemento	3
Otro material	3
<b>Total Número de Viviendas</b>	<b>988</b>

*Fuente: INEI*



*Fuente: INEI*



## SERVICIOS BASICOS

Procedencia de Abastecimiento de agua - Grupo	Tipo Vivienda - Grupo	Total	Vivienda Particular
	Medidas	Número de Viviendas	Número de Viviendas
Total		988	988
Red Pública		705	705
No Red		283	283

Fuente: INEI

Alumbrado eléctrico por red pública	Tipo Vivienda - Grupo	Total	Vivienda Particular
	Medidas	Número de Viviendas	Número de Viviendas
Total		988	988
Si tiene		259	259
No tiene		729	729

Fuente: INEI

## ASPECTOS SOCIODEMOGRAFICOS

Tema	Sub Tema	Descripción	Total	Sexo - Hombre	Sexo - Mujer
Demográfico	General	Tasa de Crecimiento de la población (1993-2007)	0.68	-	-
		Densidad Poblacional	41	-	-
	Mortalidad	Tasa de Mortalidad Infantil	21.3	-	-
	Migración	Tasa de Inmigración Reciente	5.68	5.59	5.79

Fuente: INEI

## ASPECTOS ECONOMICOS

Las unidades productivas del distrito se comportan como sociedades tradicionales, basadas en una división del trabajo que no discrimina las actividades productivas de las actividades reproductivas, como el cuidado de los niños, la preparación de alimentos y otras actividades que los censos clasifican como "tareas domésticas. Los resultados señalan que, en efecto el 41.5% de los pobladores se dedica a la agricultura, seguida de la ganadería, venta de chicha y leña. Los poblados presentan similares características, es decir, son en su totalidad rurales, dedicadas a la actividad agraria, la cual desde el punto de vista de los ingresos representa poco impacto para sus economías familiares, lo cual sumado a la condición de pobreza en la que se encuentran genera condiciones de muchas necesidades socio-económicas insatisfechas.

De hecho, "El tallan" es un distrito netamente agrícola pero la agricultura que realizan es aún de subsistencia, entendiendo a la agricultura de subsistencia como un modo de producción en la cual una parcela de tierra produce sólo suficiente para alimentar la familia que trabaja en ella. En una agricultura tradicional como la que se encuentra en "El Tallan" se depende del clima, de las condiciones del suelo, de las prácticas agrícolas, del status de tenencia de la tierra y de las facilidades para mercadeo.

Según los resultados el 25.6% destina su producción a las ventas y un 11.2% la destina consumo familiar. Pero cabe señalar que la venta de sus productos es muy incipiente y no es directa sino que el 28.9% de éstos realiza la comercialización de sus productos a través de intermediarios. Nótese que la mayor parte de la producción es para ventas alcanzando niveles superiores al 87%.



DESTINO DE LA PRODUCCION	%
Ventas	25.6
Consumo	11.2
Ventas y consumo	61.4
Otros	1.7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Fuente: INEI**

Los productores del distrito cuentan con diferentes formas de comercializar sus productos tal como señala el cuadro. Así, el 40.8% realiza una comercialización directa, el 19.3% venden sus productos en los mercados populares y un pequeño 2.2% lo hace a industrias. Debemos destacar que la presencia de los intermediarios es fuerte, en tanto el 31.4% de la producción se realiza a través de ellos. Estos resultados ponen en evidencia la necesidad de organización y de programas que ayuden a la asociación de los agricultores, para integrarse e implementar cadenas integradas de producción y mercadeo de sus productos agrícolas.

COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS	%
Directamente	40.8
Venta en mercados populares	19.3
Venta a industrias	2.2
A través de intermediarios	31.4
Otra manera	6.3
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Fuente: INEI**

**POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD, SEGÚN SEXO Y  
CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Condición de Actividad Económica	PEA y No PEA	Sexo	Número de Personas					
			Total	6 a 14 Años	15 a 29 Años	30 a 44 Años	45 a 64 Años	65 a más Años
<b>Total</b>			3,988	1,103	1,213	831	574	267
PEA	<b>Total</b>		1,442	27	510	484	319	102
	PEA Ocupada	<b>Total</b>	1,381	24	481	469	306	101
		Hombre	1,122	22	387	381	249	83
		Mujer	259	2	94	88	57	18
	PEA Desocupada	<b>Total</b>	61	3	29	15	13	1
		Hombre	55	3	23	15	13	1
Mujer		6	-	6	-	-	-	
No PEA	<b>Total</b>		2,546	1,076	703	347	255	165
	No PEA	<b>Total</b>	2,546	1,076	703	347	255	165
		Hombre	865	541	205	37	30	52
		Mujer	1,681	535	498	310	225	113

**Fuente: INEI**

**POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 15 Y MÁS  
AÑOS DE EDAD, POR CATEGORÍA DE OCUPACIÓN,  
SEGÚN NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO**

Nivel Educativo Alcanzado	Medidas	Número de Personas							
	PEA	Total	PEA Ocupada					PEA Desocupada	
	Categoría de Ocupación		Empleado	Obrero	Trabajador independiente	Empleador o patrono	Trabajador familiar no remunerado	Trabajador del hogar	No Aplica
<b>Total</b>		1,415	61	116	954	3	199	24	58
Sin nivel		231	1	8	182	-	31	5	4
Primaria		648	11	60	466	1	76	8	26
Secundaria		409	17	39	241	1	77	11	23
Superior no universitaria incompleta		57	10	5	33	-	8	-	1
Superior no universitaria completa		51	14	4	27	-	2	-	4
Superior universitaria incompleta		9	3	-	3	-	3	-	-
Superior universitaria completa		10	5	-	2	1	2	-	-

**Fuente: INEI**



## POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA

Descripción	Total	Área Urbana	Área Rural	Sexo - Hombre	Sexo - Mujer
Población económicamente activa	1426	1116	310	1162	264
Población económicamente activa ocupada	1366	1060	306	1108	258
Población económicamente activa desocupada	60	56	4	54	6

**Fuente: INEI**

### 1.1.4 Aspectos de salud

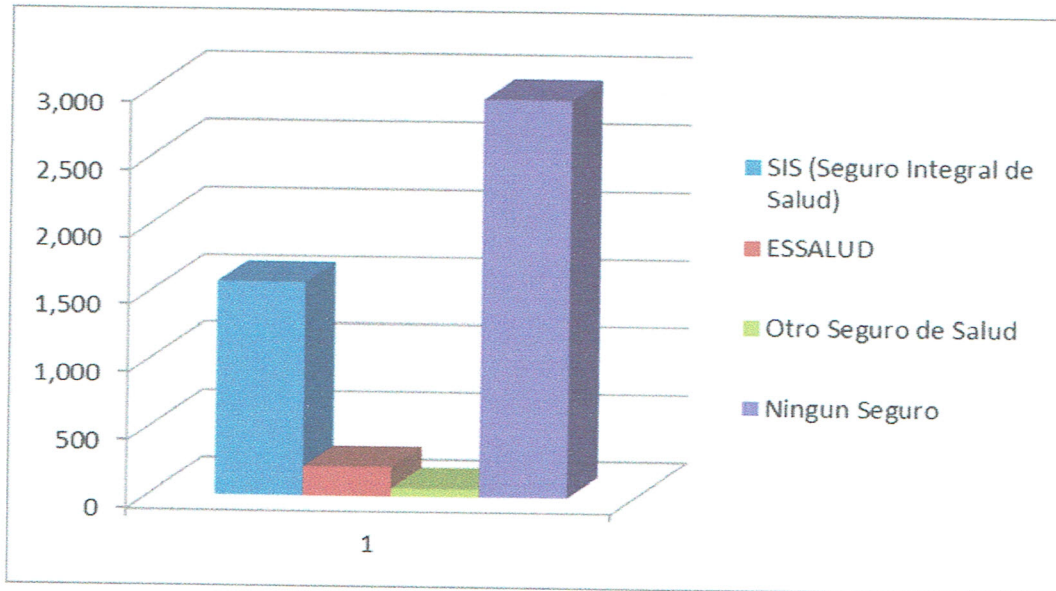
En el distrito de El Tallán, la población recurre a los servicios del Puesto de Salud El Tallan ubicado en Sinchao Grande y del Puesto de Salud Nuevo Tallan ubicado en la zona de la Panamericana Sur, que además forman parte de la Red de Salud de La Unión y de Catacaos respectivamente y son gerenciados por los Comités Locales de Administración de Salud (CLAS).

Las enfermedades diarreicas agudas, parasitosis, respiratorias, bronquiales y pulmonares son las más frecuentes en niños y ancianos en la zona.

### POBLACIÓN POR AFILIACIÓN A ALGÚN TIPO DE SEGURO DE SALUD

Grupos de Edad	Número de Personas	SIS (Seguro Integral de Salud)	ESSALUD	Otro Seguro de Salud	Ningún Seguro
<b>Total</b>	<b>4,774</b>	<b>1,575</b>	<b>211</b>	<b>57</b>	<b>2,936</b>
Menos de 1 Año	117	79	5	0	33
1 a 14 Años	1,772	1,161	81	5	528
15 a 29 Años	1,213	230	35	17	931
30 a 44 Años	831	72	44	17	699
45 a 64 Años	574	26	22	7	520
65 a más Años	267	7	24	11	225

**Fuente: INEI**



**Fuente: INEI**

### 1.1.5 Aspectos educativos

La cobertura del Servicio Educativo, está centrado básicamente en tres niveles: inicial, primaria y secundaria. El nivel predominante es el de Inicial y Primaria, que se encuentran extendidos en todo el ámbito del distrito; en tanto que el nivel Secundario está limitado sólo a la ciudad capital Sinchao Grande y Caserío de Nuevo Tallan. El nivel Superior no existe, gran parte de los alumnos que egresan de secundaria, se trasladan a continuar sus estudios en las Universidades e Institutos tanto de la ciudad de Piura.

### ANALFABETISMO

Descripción	Total	Área Urbana	Área Rural	Sexo - Hombre	Sexo - Mujer
Personas analfabetas de 15 años y más	562	409	153	147	415
Porcentaje de personas analfabetas de 15 años y más	19.48	18.25	23.76	9.96	29.45

**Fuente: INEI**



**POBLACIÓN DE 3 Y MÁS AÑOS DE EDAD, POR GRUPOS DE  
EDAD, SEGÚN NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO**

Sexo	Nivel Educativo Alcanzado	Número de Personas								
		Total	<u>3 a 4 Años</u>	<u>5 a 9 Años</u>	<u>10 a 14 Años</u>	<u>15 a 19 Años</u>	<u>20 a 29 Años</u>	<u>30 a 39 Años</u>	<u>40 a 64 Años</u>	<u>65 a más años</u>
<b>Total</b>		4,381	260	581	655	535	678	602	803	267
Hombre	<b>Total</b>	2,230	124	295	335	274	341	302	423	136
	Sin nivel	388	124	73	9	8	13	30	77	54
	Educación inicial	45	-	44	1	-	-	-	-	-
	Primaria	1,052	-	178	241	75	118	129	237	74
	Secundaria	606	-	-	84	173	150	111	82	6
	Superior no universitaria incompleta	73	-	-	-	14	31	12	16	-
	Superior no universitaria completa	40	-	-	-	-	18	14	6	2
	Superior universitaria incompleta	18	-	-	-	4	9	3	2	-
	Superior universitaria completa	8	-	-	-	-	2	3	3	-
Mujer	<b>Total</b>	2,151	136	286	320	261	337	300	380	131
	Sin nivel	685	136	74	8	12	41	82	216	116
	Educación inicial	77	-	76	-	-	-	1	-	-
	Primaria	921	-	136	228	83	173	158	130	13
	Secundaria	384	-	-	84	145	79	45	29	2
	Superior no universitaria incompleta	44	-	-	-	17	20	4	3	-
	Superior no universitaria completa	28	-	-	-	-	19	8	1	-
	Superior universitaria incompleta	8	-	-	-	4	3	1	-	-
	Superior universitaria completa	4	-	-	-	-	2	1	1	-

**Fuente: INEI**

## 1.2 Situación actual del manejo de los residuos sólidos

### 1.2.1 Marco legal local, provincial, regional y nacional

#### Nivel Local

Se cuenta con la Ordenanza Municipal N° 008-2013-MDET/MPP, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de El Tallán.

#### Nivel Provincial

- Ordenanza Municipal N° 0164-00-CMPPP, que actualiza el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Piura.
- Ordenanza N° 040-2008-C/PPP que regula la formalización de recicladores de residuos sólidos.
- Ordenanza N° 065-2011-C/PPP, que aprueba el programa de incentivo de segregación y recolección de materiales para reciclaje en las I.E. de nivel primario y secundario ubicadas en el distrito de Piura
- Ordenanza N° 077-2011-C/PPP, que aprueba la conformación de la Comisión Ambiental Municipal.
- Ordenanza N° 076-2011-C/PPP que aprueba el Sistema de Gestión Ambiental Local

#### Nivel Nacional

- La Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, su Modificatoria con Decreto Legislativo 1065 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 057-2004-PCM., establece en su Artículo 10°: “Las municipalidades provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el



ámbito de su jurisdicción, efectuando las coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden, para promover la ejecución, revalorización o adecuación, de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como para la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente. Están obligadas a: 1) Planificar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano. 2) Regular y fiscalizar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos de su jurisdicción. 3) Emitir opinión fundamentada sobre los proyectos de ordenanzas distritales referidos al manejo de residuos sólidos, incluyendo la cobranza de arbitrios correspondientes. 4) Asegurar la adecuada limpieza de vías, espacios y monumentos públicos, la recolección y transporte de residuos sólidos en el Distrito del Cercado de las ciudades capitales correspondientes. 5) Aprobar los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal. 6) Autorizar el funcionamiento de la infraestructura de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal y no municipal, con excepción de los indicados en el Artículo 6° de la presente Ley. 7) Asumir, en coordinación con la autoridad de salud de su jurisdicción y el Ministerio del Ambiente, o a pedido de cualquiera de dichas autoridades, según corresponda, la prestación de los servicios de residuos sólidos para complementar o suplir la acción de aquellos distritos que no puedan hacerse cargo de los mismos en forma adecuada o que hayan sido declarados en emergencia sanitaria o ambiental. El costo de los servicios prestados deberá ser sufragado por la municipalidad distrital

correspondiente. 8) Adoptar medidas conducentes a promover la constitución de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos indicadas en el Artículo 27° de la presente Ley, así como incentivar y priorizar la prestación privada de dichos servicios. 9) Promover y garantizar servicios de residuos sólidos administrados bajo principios, criterios y contabilidad de costos de carácter empresarial. 10) Suscribir contratos de prestación de servicios de residuos sólidos con las empresas registradas en el Ministerio de Salud. 11) Autorizar y fiscalizar el transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales. 12) Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada”.

Asimismo, señala que “las municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.

Las municipalidades deben ejecutar programas para la progresiva formalización de las personas, operadores y demás



entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes.”

- Ley N° 29419 – Ley que regula la actividad de los recicladores, cuyo objetivo es establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su Modificatoria con D.L. N° 1065 y la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.

## 1.2.2 Aspectos técnico-operativos

### i. Generación y composición de residuos sólidos

Del estudio de caracterización de residuos sólidos, se ha extraído los siguientes datos:

- Generación per cápita (GPC) de los residuos sólidos domiciliarios: 0,495 kg/hab/día
- La generación diaria de los residuos sólidos domiciliarios en el distrito es de 2.70 Tn.

### Proyección anual de la generación de residuos domiciliarios

Población	Gpc (kg/hab/d)	Generación diaria (t/d)	Generación mensual (t/mes)	Generación anual (t/año)
5463 (*)	0,495	2.70	81.13	973.51

(\*) Dato proyectado en <http://www.inei.gob.pe/web/poblacion/>

### Determinación de la densidad de residuos domiciliarios

La densidad suelta, resultado del estudio de caracterización en el distrito de El Tallán es de 143.71 kg/m<sup>3</sup>.

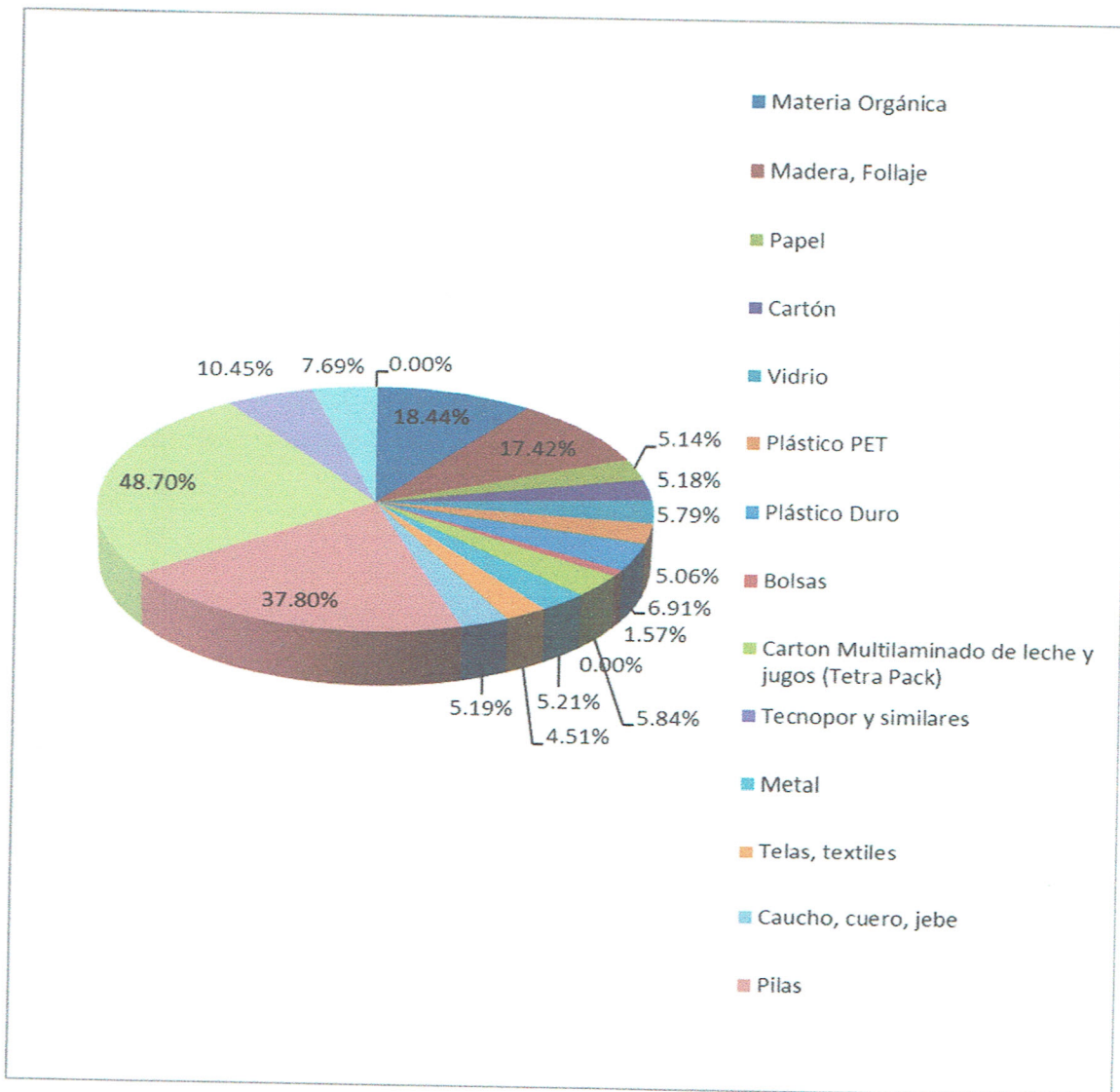
### Determinación de la composición física de los residuos sólidos domiciliarios

La composición de residuos domiciliarios para el distrito de El Tallán es la siguiente:

#### Composición física de residuos sólidos domiciliarios

Tipo de residuos sólidos	Composición porcentual
	%
Materia Orgánica	18.44%
Madera, Follaje	17.42%
Papel	5.14%
Cartón	5.18%
Vidrio	5.79%
Plástico PET	5.06%
Plástico Duro	6.91%
Bolsas	1.57%
Carton Multilaminado de leche y jugos (Tetra Pack)	5.84%
Tecnopor y similares	0.00%
Metal	5.21%
Telas, textiles	4.51%
Caucho, cuero, jebe	5.19%
Pilas	37.80%
Restos de medicinas, focos, etc	48.70%
Residuos Sanitarios	10.45%
Residuos Inertes	7.69%
Otros	0.00%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>





- Generación per cápita (GPC) de los residuos sólidos no domiciliarios: 1.18 kg/Establecimiento/día
- La generación diaria de los residuos sólidos no domiciliarios en el distrito es de 59 Kg/día.

**Proyección anual de la generación de residuos no domiciliarios**

Establecimientos	Gpc (kg/Estb/d)	Generación diaria (t/d)	Generación mensual (t/mes)	Generación anual (t/año)
50	1.18	0.059	1.77	21.24

### Determinación de la densidad de residuos no domiciliarios

La densidad suelta, resultado del estudio de caracterización en el distrito de El Tallán es de 147.86 kg/m<sup>3</sup>.

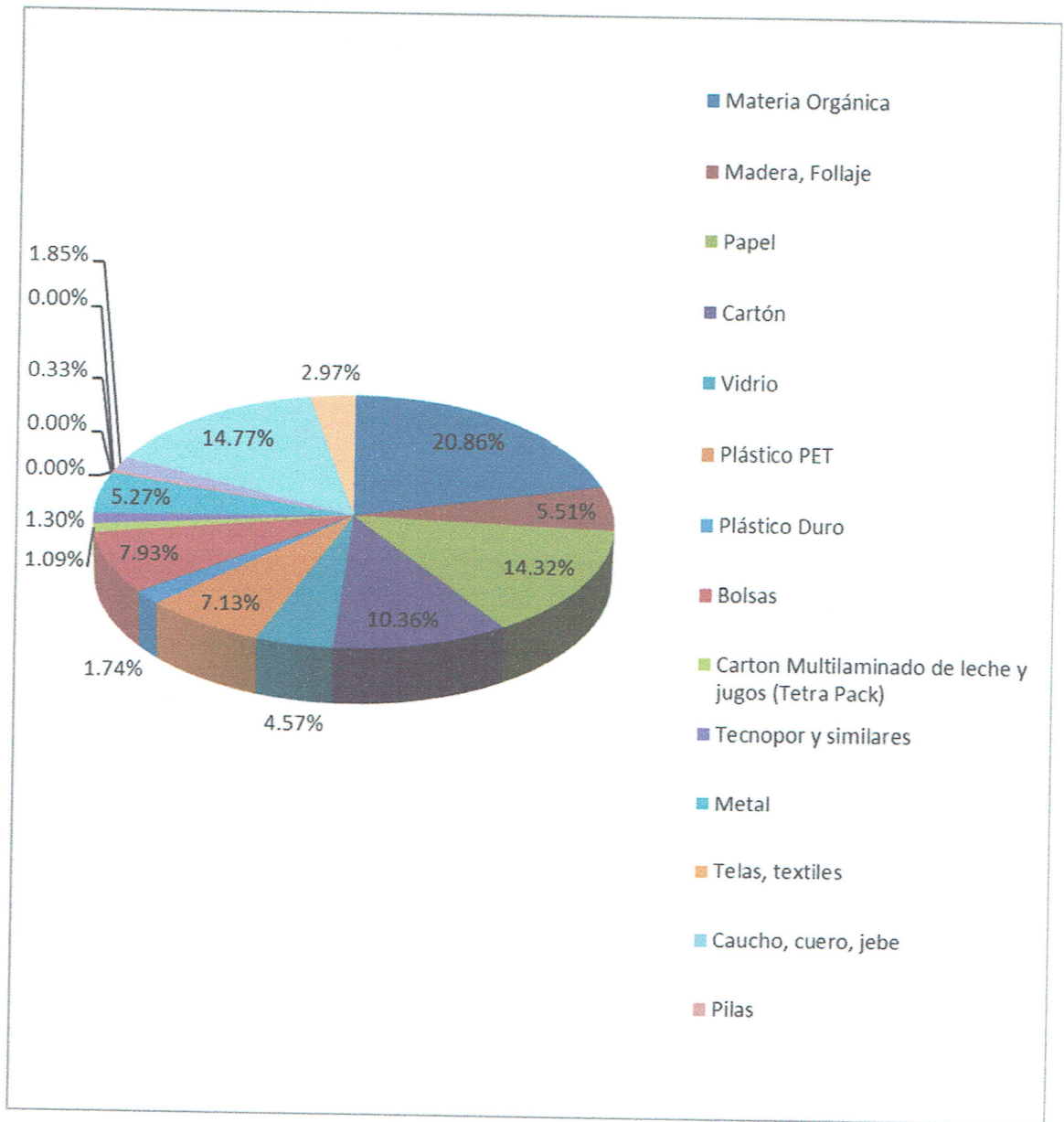
### Determinación de la composición física de los residuos sólidos no domiciliarios

La composición de residuos no domiciliarios para el distrito de El Tallán es la siguiente:

#### Composición física de residuos sólidos no domiciliarios

Tipo de residuos sólidos	Composición porcentual
	%
Materia Orgánica	20.86%
Madera, Follaje	5.51%
Papel	14.32%
Cartón	10.36%
Vidrio	4.57%
Plástico PET	7.13%
Plástico Duro	1.74%
Bolsas	7.93%
Carton Multilaminado de leche y jugos (Tetra Pack)	1.09%
Tecnopor y similares	1.30%
Metal	5.27%
Telas, textiles	0.00%
Caucho, cuero, jebe	0.00%
Pilas	0.33%
Restos de medicinas, focos, etc	0.00%
Residuos Sanitarios	1.85%
Residuos Inertes	14.77%
Otros	2.97%
<b>Total</b>	<b>100.00%</b>





### PROYECCIÓN ANUAL DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES

Categoría	Generación diaria (t/d)	Generación mensual (t/mes)	Generación anual (t/año)
Domiciliario	2.70	81.13	973.51
No Domiciliario	0.059	1.77	21.24
<b>TOTAL</b>	<b>2.759</b>	<b>82.90</b>	<b>994.75</b>

## ii. Almacenamiento de residuos sólidos

- Para el almacenamiento de los desechos en casa, las familias utilizan mayormente costales y en menor cantidad tachos plásticos que por lo general cuentan con tapa.
- Se detectan malas prácticas sanitarias para la manipulación de residuos sólidos en origen: se forman puntos críticos de acumulación de residuos en botaderos informales.
- Falta de contenedores y papeleras que minimicen la generación de puntos críticos y faciliten las labores de recolección y barrido de calles.

## iii. Servicio de Barrido

El servicio de barrido de calles y espacios públicos se realiza por administración directa, para lo cual se cuenta con 3 obreros, escobas y carretillas. Los residuos acumulados son transferidos a un motofurgón que los transporta al lugar de disposición final. Mensualmente, se recogen 3 Tm y 40 Tm por año.

## iv. Servicio de Recolección de residuos sólidos

El servicio de recolección se realiza por administración directa, para lo cual se cuenta con 3 motofurgones, 3 choferes y 3 ayudantes. Se tiene una cobertura de 86% en el área urbana y 77% en el área rural. Los vehículos y equipos son guardados en el depósito municipal ubicado a espaldas de la municipalidad.

### Programación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

✓ Frecuencia:



SECTOR	SUB SECTOR	FRECUENCIA					
		L	M	MI	J	V	S
I-SG	I		X		X		X
	II		X		X		X
II- PANM.	III	X		X		X	
	IV	X		X		X	

Elaboración Propia.

SG= SINCHAO GRANDE

PANM= PANAMERICANA

- ✓ Horarios: Los días de atención se consolidara un horario de 8am – 4pm
- ✓ Distribución de unidades por Sector y Sub Sector

SECTOR	SUB SECTOR	FRECUENCIA						UNIDAD ASIGNADA	N° VIAJES POR UNID.
		L	M	MI	J	V	S		
I-SG	I		X		X		X	MOTOFUR GON N° 1	04
	II		X		X		X	MOTOFUR GON N° 2	04
II- PANM.	III	X		X		X		MOTOFUR GON N° 1	04
	IV	X		X		X		MOTOFUR GON N° 2	04

Elaboración propia.

Es necesario precisa que para el caso de definir el N° de viajes por unidad y por día, se está consignando cuatro viajes como mínimo y asumiendo una capacidad de carga de 250 Kg, que difiere de la capacidad real, esto en la medida que de la verificación en campo se determinó que los residuos recolectado se depositan en la unidad en sacos, determinando una menor capacidad de carga.

Esta situación deberá de corregirse luego de la evaluación correspondiente y teniendo en consideración además la ubicación de las estaciones de transferencia que la municipalidad está proyectando consolidar.

#### Sectorización.

- ✓ Sectores:

Se ha determinado dos sectores: